

**7119** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite no-solas, marca Eagle modelo Seacharter 500CDF/fish Elite 500C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio Magistrat Catala, 48, 46700 Gandía (Valencia), solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite no-solas, marca Eagle modelo Seacharter 500CDF/fish Elite 500C, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.	Eagle/Seacharter 500CDF/Fish Elite 500C.	98.0447

La presente homologación es válida hasta el 28 de marzo de 2010.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**7120** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca J.R.C. modelo JMA-5310-6, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Crame, S.A., con domicilio Lanzarote, 14, 3.º, 28700 S. S. de los Reyes (Madrid), solicitando la homologación del equipo Radar no-solas, marca J.R.C. modelo JMA-5310-6, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Radar no-solas.	J.R.C./JMA-5310-6.	86.0406

La presente homologación es válida hasta el 23 de julio de 2009.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**7121** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca J.R.C. modelo JMA-5320-7, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Crame, S.A., con domicilio Lanzarote, 14, 3.º, 28700 S. S. de los Reyes (Madrid), solicitando la homologación del equipo Radar no-solas, marca J.R.C. modelo JMA-5320-7, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Radar no-solas.	J.R.C./JMA-5320-7.	86.0407

La presente homologación es válida hasta el 23 de julio de 2009.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

**7122** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2005, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Radar no-solas, marca J.R.C. modelo JMA-5320-9, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Crame, S.A., con domicilio Lanzarote, 14, 3.º, 28700 S. S. de los Reyes (Madrid), solicitando la homologación del equipo Radar No-solas, marca J.R.C. modelo JMA-5320-9, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.  
R.D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología.  
Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/modelo	N.º homologación
Radar no-solas.	J.R.C./JMA-5320-9.	86.0408

La presente homologación es válida hasta el 23 de julio de 2009.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**7123** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas en el marco del programa de acción comunitaria «Juventud».*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 octubre de 2000 (B.O.E. n.º 260, de 30 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», modificada por la orden TAS/35/2003, de 7 de enero de 2003 (B.O.E. del 17 de enero), financiado por la Comisión Europea y la Resolución de 16 de diciembre de 2004 del Instituto de la Juventud (B.O.E. n.º 4 de 5 de enero de 2005) se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.323A.460 y 19.201.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Las ayudas para los proyectos de la acción 2.1 (acogida) y 2.1 (envío) están sujetas a la aprobación de la financiación de la parte correspondiente del proyecto por las respectivas agencias nacionales establecidas en los países participantes en el programa «Juventud».

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 18 de marzo de 2005.—La Directora General, Leire Iglesias Santiago.